

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Expresa su profunda preocupación por el agravamiento de las condiciones en perjuicio de las miles de familias tomadoras de créditos hipotecarios a tasa UVA, ajustada por inflación, para la adquisición de vivienda única de ocupación familiar y permanente.

Y solicita al Poder Ejecutivo provincial y por su intermedio al Poder Ejecutivo Nacional, se arbitren en el marco de sus respectivas competencias, las medidas necesarias, a efectos de resguardar el derecho humano a una vivienda digna y adecuada de las personas tomadoras de los referidos créditos, a un costo razonable.

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

MARIALIARA RAMIREZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JOSE IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

SUSANA GONZALEZ
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. LUCY PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA - FPV - PJ
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Buenos Aires

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Miguel Junes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

La presente declaración se funda en la problemática planteada por las familias tomadoras de préstamos hipotecarios ajustables por UVA, para adquisición de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Las Unidades de Vivienda (UVI) y Unidades de Valor Adquisitivo (UVA), fueron creadas en 2016, con el supuesto objetivo de "hacer más accesibles" los créditos hipotecarios.

La realidad indica que se fue generando un **deterioro constante de la relación entre la cuota y los salarios**, lo que trajo aparejado que se hayan comenzado a **dificultar las posibilidades de pago** de los tomadores de estos créditos.

El monto de cada cuota crece junto a la inflación, debido a que estas unidades de medida, están atadas a la INFLACIÓN. Y el **monto del capital del crédito tomado, aumenta indefinidamente, conforme el ritmo inflacionario** va haciendo aumentar –en directa relación- el valor de dichas medidas (UVAs).

Así, la relación cuota-ingreso es ascendente debido a que la inflación vence a los salarios. Con este estado de cosas, lo que sucede es que **cada cuota representa una proporción mayor del poder adquisitivo del deudor.**

Ello deviene de la **operatoria** de estos créditos, que a diferencia de los tradicionales a tasa fija, tienen un **mecanismo de ajuste mensual predeterminado**. El monto de estos créditos no se establece en pesos sino en una unidad de medida, llamada UVA, que se actualiza en función del avance de los precios (actualmente actualizables por Coeficiente de Estabilización de Referencia "CER" –, según el IPC del INDEC).



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Las cuotas se ajustan mensualmente mientras que los salarios, se ajustan una vez por año, muy por debajo de la inflación. El problema es que producto del ajuste inflacionario el monto de las cuotas como del préstamo mismo se incrementan significativamente.

Un informe sobre "Créditos UVA: balance a 2 años de su lanzamiento", del Centro de Economía Política Argentina (CEPA) realizado en el mes de abril de 2018, arriba a las siguientes conclusiones:

- Desde su implementación en marzo de 2016, los créditos UVA incrementaron su participación en el total de créditos hipotecarios hasta representar, a diciembre de 2017, el 42% del stock de créditos totales.

- Entre marzo de 2016 y marzo de 2017 los créditos hipotecarios UVA tuvieron un incremento de 142% y los prendarios de 62%. Del total de stock de créditos UVA el 72% son hipotecarios, 25% personales y 3% prendarios.

- Considerando un ejemplo para mostrar los impactos desde la toma de un crédito de U\$S 100.000 (a una TNA de 3,5%), entre abril 2016 y abril 2018 la exposición a la inflación evidencia los siguientes efectos:

- El monto inicial de cuota que ascendía a \$5.353 se transforma en una cuota de \$8.145, reflejando un incremento de casi 52%.
- La suma de pagos realizados asciende a \$162.289 pesos (de los cuales \$56.878 corresponden a capital) y la deuda alcanza \$1.811.127. En efecto, el stock de deuda es 52% más elevado que al inicio.
- El valor del incremento del UVA desde el momento en que se tomó el crédito fue de 58%.
- La tasa de variación del UVA, anualizada y acumulativa para el periodo, se ubica en torno al 25,61%, levemente superior a la mediana de la inflación histórica desde 1943 a la actualidad que se sitúa en 25% (23,79% si se exceptúan los años de la hiperinflación).



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



- En 2016, la cuota inicial de un crédito tradicional resultaba dos veces y media más alta que la del crédito UVA (2,64 veces la cuota del UVA), haciendo a este último más accesible y aparentemente más atractivo. Pero sólo entre 2016 y 2018 dicha diferencia se redujo a 73%. Con niveles de inflación similares a los del bienio abril 2016 – abril 2018, en los siguientes 30 meses las dos cuotas (crédito UVA y tradicional) llegarían a equipararse. Luego de ello, la cuota del crédito UVA continuaría creciendo en su valor, mientras que la del crédito tradicional se mantendría estable. **Es decir, este último tipo de crédito resulta más oneroso en los primeros 4,5 años, pero más económico en los siguientes 25,5 años.**

- En relación al saldo, y continuando con el ejemplo de un crédito de US\$ 100.000, se observa una diferencia muy significativa al notar que en el sistema de crédito UVA, luego de abonar 24 cuotas, la deuda se incrementa en más 620 mil pesos (52%). Contrariamente, bajo el sistema de crédito tradicional, el monto adeudado disminuye en unos \$5.200.

Entre el 2017 y el 2018 se han registrado incrementos tanto de las tasas fijas que establecen los bancos para los créditos UVA como de las correspondientes a los créditos tradicionales. En el sistema UVA, en 2017 el Banco Nación fijaba una tasa mínima nominal anual (TNA) del 3,5%, para aquellos que cobraran haberes por la entidad. En diciembre de 2017 se elevó a 5,5%, aunque sosteniendo el nivel anterior para los beneficiarios del Programa Progresar. Para mayo de 2018 se estableció un aumento a 6,5%, alcanzando a todas las líneas del BNA. Por su parte, la tasa de créditos tradicionales en el mismo Banco era de 14% en 2016 y hoy se ubica en 17%.

- **Los créditos indexados por inflación** constituyen una de las mayores apuestas del gobierno en cuanto a la reactivación y crecimiento de la economía. Sin embargo, la generalización de los UVA, tanto en el segmento hipotecario como en los prendarios y personales, es un factor que agrega volatilidad a un sistema financiero con una estructura




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

ya compleja. En efecto, el escenario de alta inflación y escasa recomposición salarial, alerta sobre la sostenibilidad del sistema”.

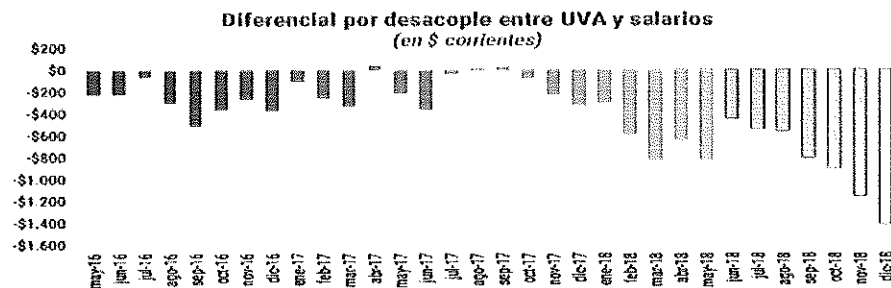
En el mismo sentido y reafirmando el sentido gravoso que para los tomadores deudores de créditos UVA, tiene esta modalidad, la infografía del Observatorio de Políticas Públicas de la UNDAV sobre créditos UVA, indica:

INFLACIÓN Y CRÉDITOS UVA



OBSERVATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Por paritarias debajo de la inflación, se acumularán pérdidas de hasta \$13.200 a fines de 2018 por un crédito UVA promedio.



www.undav.edu.ar

Fuente: elaboración propia en base a BCPA e Indec. Período junio a diciembre 2018 proyectado según BLM y paritarias promedio.

“Como los precios se aceleraron con respecto a la evolución de los salarios, aumentó la carga financiera sobre las familias que se embarcaron en estas líneas de crédito.

Al ajustar en función a una unidad de medida que sigue al nivel de inflación, el resultado marca un peso incremental de más de \$13.200 para quienes suscribieron en abril de 2016 -mes de su lanzamiento- a los créditos UVA”.

Como expresaran los economistas Axel Kicillof y Mara Ruiz Malec: “la política de vivienda de Macri sigue el mismo criterio que aplica en todos los ámbitos: ‘que lo resuelva el mercado’. Pero como sabemos el mercado no es un territorio neutral. Hay perdedores y ganadores. Y siempre los que ganan son los que tienen más



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



poder". Así en estos créditos UVA, se traslada todo el riesgo al comprador, al tomador del crédito, a la parte más débil de la relación, **asegurándole a los bancos una rentabilidad sin riesgos**, incluso mayor que la de otras inversiones especulativas. *"Lo que uno pide prestado se ajusta por inflación y el que debe, debe cada vez más dinero, aunque esté pagando una cuota cada vez más alta"*.

Una vez más la política del gobierno nacional ha fallado, favoreciendo a los poderosos por sobre el derecho de las familias de acceder mediante un crédito razonable al derecho humano a una vivienda digna y adecuada.

El mismo presidente Macri a un año de lanzada esta política crediticia (luego de haber vaciado mediante el cambio de sus condiciones, el exitoso Programa PROCREAR), en el marco del anuncio sobre la extensión del plazo de los créditos a 30 años afirmó que: *"cada vez que **sigamos bajando la inflación**, más baja va a ser la tasa de interés y más certidumbre en que ese alquiler se transforme en el ahorro que se materializa en esa casa"*.

En concordancia con estas afirmaciones, un entonces candidato Macri, sostenía respecto a la inflación en campaña:

"La inflación es la demostración de tu incapacidad para gobernar. En mi presidencia la inflación no va a ser un tema."

"La inflación se produce por culpa de un gobierno que administra mal."

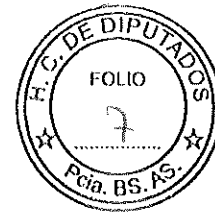
"Si la inflación no baja, va a ser responsabilidad de mi gobierno."

"El dólar no es nuestro problema, es la inflación."

"Eliminar la inflación será la cosa más simple que tenga que hacer si soy Presidente."



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



"Me cuesta creer que ustedes piensen que la inflación puede ser un tema de agenda en mi futuro gobierno. Cuando yo veo que el 99 por ciento de los países del mundo tienen inflaciones de un dígito, de un dígito pequeño... si nosotros no entramos en ese grupo de países, vayámonos a la casa".-

Contrariamente a lo afirmado: la inflación durante el gobierno de la Alianza Cambiemos es más alta que en diciembre de 2015. La inflación del año 2018 ha sido la más alta desde el año 1991. El salario real cayó un 17,3% (también representa la caída de poder adquisitivo más abrupta desde los años 2001-02)

Es así, que la realidad se ha encargado de desmentir estas afirmaciones (o mejor dicho de confirmar que la inflación es la incapacidad de gobernar del presidente Macri y de la Alianza Cambiemos) y la ecuación inflación-salarios es la inversa a la mencionada, en perjuicio de las familias asalariadas.

En relación a los créditos UVA y el impacto de la inflación sobre los mismos: el **ritmo sostenido de la inflación 2016-2018 implicó que la deuda de capital de los tomadores de estos créditos, se haya incrementado en un 50%.**

EVALUACIÓN E IMPACTO A CASI TRES AÑOS DE SU LANZAMIENTO

Los créditos UVA/UVI indexados por inflación (Índice de precios al consumidor) fueron lanzados al mercado en marzo de 2016 como un intento de estimular el ahorro, disminuir el déficit habitacional y promover el crecimiento económico. En esa fecha la Unidad de Valor Adquisitivo fue fijada en \$ 14.05 y el dólar en Banco Nación cotizaba a \$ 14.80 para la venta. Casi tres años después la medida del gobierno nacional ha devenido en un problema para la clase media tomadora de esos créditos: la fuerte caída del salario real (17.3 % entre noviembre 15 y noviembre 18) ha provocado que el impacto de la cuota sobre el salario se haya incrementado en esos términos y al mismo tiempo el saldo de deuda hipotecaria haya seguido el ritmo inflacionario alto y creciente.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



La dinámica de la deuda hipotecaria UVA la ha llevado a niveles de insustentabilidad en muchos casos, lo que se expresa en incertidumbre y angustia de los deudores, dado que observan que a sólo tres años del inicio ya se están convirtiendo en impagables créditos de largo plazo a 20, 30 o 40 años. Y esto no es coyuntural debido a un aumento inflacionario puntual, sino estructural: se debe a la fuerte caída del salario real fruto de una deliberada política macroeconómica con liberación del dólar y los precios pero con control a las paritarias.

Cuando se compara la evolución salarial con la evolución de la UVA se observa que es en el año 2018 cuando se produce el desequilibrio profundo:

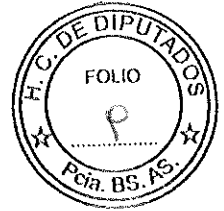
Fecha	Unidad de Valor Adquisitivo	Incremento UVA	Índice de Salarios	Incremento Salarios	Variación Real (Sal / UVA)
31/03/2016	14,05		81,92		
31/12/2016	17,26	22,8%	102,69	25,4%	2,0%
31/03/2017	18,05	28,5%	108,50	32,4%	3,1%
31/12/2017	21,15	50,5%	129,86	58,5%	5,3%
31/03/2018	22,61	60,9%	135,01	64,8%	2,4%
31/12/2018	31,06	121,1%	*167,52	104,5%	-7,5%
15/01/2019	31,61	125,0%	167,52	104,5%	-9,1%

*Estimado (Último índice a octubre 18 = 162.2)

Fuente: elaboración propia.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Y es muy probable que esa situación se agrave durante 2019, dado que la UVA se indexa por la inflación real pasada (que seguirá alta y a un nivel no menor al 35 %) mientras que los salarios se ajustan por "expectativas de inflación futura" que siempre vienen siendo "a la baja" pero que nunca se realizan (y que hoy se tratan de instalar en el orden del 23-25 % para 2019).

Paralelamente, la cuota del crédito se ve impactada por los aumentos de las **tasas de interés aplicadas** desde el inicio: el Banco Nación comenzó con tasa al 3.5 % y a diciembre 18 llegó al 10 % (El Banco Provincia llegó al 8.33 % y los Bancos Privados entre 13% y 16 %). Recordando que se trata de tasas reales de interés, es decir, por sobre la inflación.

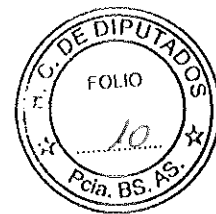
Banco de la Nación Argentina

Fecha	Tasa	Incremento de tasa
01/04/2016	3,50%	
01/12/2017	5,50%	57%
01/05/2018	6,50%	86%
31/12/2018	10,00%	186%

Fuente: elaboración propia.

Como resultado combinado de ambos factores (incremento de UVA y de tasa) las cuotas crediticias se han incrementado significativamente y por encima de la inflación, mientras el saldo de deuda sigue la inflación dado que la amortización de capital es insignificante.

Si bien puede concluirse que el valor de las propiedades ha aumentado al ritmo inflacionario y que esto respalda el pasivo hipotecario a largo plazo, lo cierto es que en el corto y mediano plazo la deuda puede adquirir características de



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

insustentable por el alto riesgo de mora e incobrabilidad provocado por el impacto de las cuotas en los ingresos de los deudores.

Por otra parte, se ha invertido la relación cuota hipotecaria / costo de alquiler que era muy favorable en los inicios y hoy ya no lo es: las cuotas han aumentado un 47 % en 2018 mientras los alquileres lo han hecho un 30 % promedio, hasta 2018 la cuota era inferior al alquiler, hoy es el doble o el triple del alquiler.

Cuadro 7. Relación cuota-salario para Estatales, UOM y Remuneración Normal y Permanente

Mes	Abr-16	Dic-18
Valor de la Cuota y stock de deuda	\$5.353	\$11.003
Estatales SINEP	23%	29%
UOM-Técnico grado 3	51%	64%
Remuneración normal y permanente desestacionalizada	30%	36%

Fuente: elaboración CEPA en base a paritarias de gremios seleccionados y MTEySS

Finalmente, el verdadero problema de los Créditos UVA no es que sean una "barrera de entrada" imposible de pasar para quienes deseen financiar su compra de vivienda, sino que se han convertido en una amenaza real para quienes lograron "entrar" y hoy no saben si podrán pagarlo, dado el contexto macroeconómico de estancamiento y la asfixia a los asalariados por la caída real del salario y el aumento del desempleo.

En este contexto, no nos caben dudas de que el acceso al crédito es una de las herramientas fundamentales para acceder a una vivienda, junto a otras políticas públicas de fomento al acceso a la vivienda, pero generar créditos supuestamente accesibles que luego implican un ahogamiento a los deudores y un beneficio a los acreedores no puede ser admitido por los legisladores y legisladoras que representan al pueblo.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Debemos insistir, con una línea de crédito de vivienda accesible y sostenible en el tiempo para todos y todas y que permita el acceso a una vivienda digna conforme lo prevé expresamente el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional.

Es por ello que desde nuestro espacio político además de advertir desde el inicio lo riesgoso de este tipo de créditos UVA-UVI, hemos presentado varias iniciativas legislativas tanto a nivel nacional como provincial para paliar las consecuencias gravosas de este tipo de créditos sobre las familias argentinas y de nuestra provincia. Resulta imprescindible como corolario del respeto al derecho humano a una vivienda digna y adecuada, que el estado se comprometa estableciendo dispositivos de protección de los tomadores de estos créditos, máxime cuando en la actualidad según el BCRA, el 90% de los créditos hipotecarios que coloca el mercado son bajo este tipo de modalidad.

Actualmente existen en el Congreso de la Nación y en la legislatura bonaerense diferentes iniciativas que impulsan programas o regímenes de protección a los deudores hipotecarios frente al desfasaje producido entre la inflación y los salarios. Entendemos que se tratan de proyectos razonables, necesarios y que dan respuesta a una problemática específica.

Así y por citar sólo algunas de las iniciativas legislativas presentadas por nuestros bloques políticos de Unidad Ciudadana-FPV-PJ tanto en Nación como en provincia, se encuentran las siguientes:

- Proyecto de Ley 5681-D-2018 (Dip. Larroque, Kirchner y o/s): estableciendo un Régimen Especial de Refinanciación, para créditos hipotecarios otorgados en los términos y bajo las condiciones previstas en la Ley



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



N° 25.827 ("UVA") o la Ley N° 27.271 ("UVI") o el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 902/2012 (PROCREAR).

- **Proyecto de Ley 3985-D-2018 (Dip. Macha, Kicillof y ots):** modificando los determinantes de la evolución de los valores UVI y UVA, los que no podrán aumentar por encima del Coeficiente de Variación Salarial (CVS), indicador publicado por el INDEC.

- **Proyecto de Ley E-153/18-19 (Senador SusbIELles y ots):** de protección de créditos hipotecarios y prendarios en UVA otorgados por el BAPRO. Establece: el tope legal de 30% para la relación entre el salario y las cuotas, el seguro de

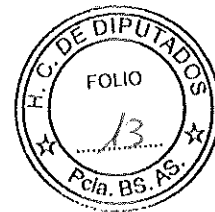
Cambio -producto hoy ofrecido por el Banco de la Nación Argentina para las mismas operaciones-, con el objeto de garantizar la efectiva realización de las operaciones independientemente de los vaivenes del tipo de cambio y se establece que la Tasa Nominal Fija, deberá ser igual o inferior a la establecida por el Banco de la Nación.

- **Proyecto de Ley D-3948/18-19 (Dip. Grande, Saintout y ots):** estableciendo un Régimen Especial de Refinanciación para créditos hipotecarios UVA otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, optativo para el deudor, estableciendo medidas urgentes y excepcionales para la protección de deudores que perdieron su fuente laboral. Crea un Registro de Deudores y establece la suspensión de las ejecuciones hipotecarias.

- **Proyecto de Solicitud de Informes D-3752/17-18 (Dip. Valicenti y ots):** dirigido a la gobernadora Vidal y al Pte. Del BAPRO, Juan Curutchet. Sobre distintos aspectos de los préstamos hipotecarios a tasa variable UVA (créditos/monto otorgado, plazo, distribución de la cuota s/ plazo y monto, si hay



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



previsto algún mecanismo de ajuste ante desacoples por inflación en detrimento de los salarios, etc).

La falta de tratamiento de estos proyectos, por decisión política de Cambiemos, frustra la posibilidad de proteger los derechos de miles de familias tomadoras de los créditos UVA. Ello constituye así una vulneración de derechos previstos en nuestro ordenamiento jurídico y un incumplimiento de los compromisos internacionales asumidos.

Así, debe tenerse especialmente presente, que el derecho de acceder a un hábitat digno es un derecho humano que, además, es condición para el ejercicio de otros derechos. Nuestra Constitución Nacional considera el **derecho a la vivienda digna** en el artículo 14 bis y, a partir de la incorporación de tratados y convenciones internacionales de derechos humanos a la Constitución en 1994, este derecho se ha ampliado y complejizado.

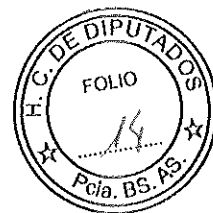
Asimismo la Constitución provincial, en su art. 36 expresa: *“La Provincia promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales: Inc. 7) A la Vivienda. La Provincia promoverá el acceso a la vivienda única y la constitución del asiento del hogar como bien de familia...”*.

Conforme el sistema universal de protección de derechos humanos, **el derecho a una vivienda adecuada** (artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, PIDESC), es reconocido en los siguientes términos:

“Disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



el trabajo y los servicios básicos, **todo ello a un costo razonable**" (Observación general N.º 4 del PIDESC). *—lo resaltado es nuestro—*.

En la provincia de Buenos Aires, la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat (LAJH) tiene la misma orientación. Es un avance en adaptar el ordenamiento jurídico interno a los instrumentos internacionales de derechos económicos, sociales y culturales y una ley modelo en el mundo.

El derecho a un hábitat digno o de acceso justo al hábitat, implica:

- a) Un lugar adecuado para vivir en condiciones que favorezcan la integración plena a la vida urbana;
- b) acceso a los equipamientos sociales, a las infraestructuras y a los servicios;
- c) **la capacidad de desenvolver apropiadamente las actividades sociales y económicas;***
- d) y de usufructuar un hábitat culturalmente rico y diversificado.

** Lo resaltado nos pertenece.*

La ley provincial de Acceso Justo al Hábitat (ley 14.449), reconoce al déficit habitacional como un problema multidimensional: no se trata solamente de que la cantidad de unidades de vivienda sea insuficiente para la población, sino de que **existe un déficit urbano integral**, que es un límite para el ejercicio de otros derechos humanos, como el acceso a la educación, a la salud y al trabajo, entre otros.

Necesitamos un estado presente, que aliente la integración y desincentive las prácticas especulativas. Sin Estado no hay derechos y sin políticas públicas integrales de acceso justo al hábitat, a una vivienda digna y adecuada con políticas crediticias accesibles y razonables, medidas urbano-ambientales y con capacidad de intervenir en los procesos de desarrollo y en el mercado, no hay ciudad justa y sostenible.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



El presente proyecto de preocupación y de solicitud de una intervención estatal en beneficio de las miles de familias que hoy se encuentran acuciadas por el agravamiento de las condiciones iniciales de los préstamos tomados, responden a una demanda y a una necesidad social.

Por ello ante la persistencia de la problemática planteada y el riesgo del agravamiento de la situación actual es que solicitamos a nuestros pares, que en vista de proteger el derecho humano a una vivienda digna y adecuada, acompañen el presente proyecto de declaración.

[Signature]
AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

[Signature]
JOSE IGNACIO COTE ROSS
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - P.
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
MARIA LUISA RAMIREZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

[Signature]
Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
SUSANA GONZALEZ
Diputada
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Dip. Prov. de Buenos Aires

[Signature]
Miguel Tunes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

[Signature]
Dra. LU...
que UNIP...
do D...